



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO ESPERANZA DEL SUR, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

361

PUERTO MONTT,

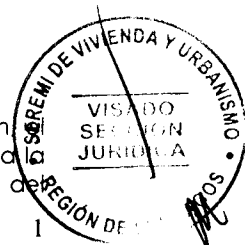
27 ABR. 2020

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 30 (V. y U.), de fecha 04.01.2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.), de fecha 06.03.2018, que llama a Postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes al título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de Eficiencia Energética, Acondicionamiento Térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
5. La Resolución Exenta N° 10440 (V. y U.), de fecha 20.12.2018, que aprueba nómina de postulantes beneficiados en el cuarto proceso de selección del Llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección Familiar, destinados específicamente a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas ubicadas en comunas con Planes de Descontaminación Atmosférica vigente;
6. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 833, de fecha 25.03.2020, en orden a otorgar prórroga de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE MEJORAMIENTO ESPERANZA DEL SUR**, de la comuna y Provincia de Osorno, Región de Los Lagos;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 833, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, de la Región de Los Lagos, solicita otorgar una prórroga de plazo de 180 días, a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes al Comité de Mejoramiento Esperanza del Sur, de la comuna y Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.



Sur, de la comuna de Osorno. La solicitud y documentos adjuntos, se enmarcan en la presentación de la Entidad Patrocinante, que indica que las obras no han podido concluirse dentro de los plazos, debido a la dificultad de coordinación con las familias beneficiadas, para realizar la intervención en las viviendas. Asimismo, indica que algunas de las viviendas están en proceso de regularización y aún no han sido emitidos los certificados y, por tanto, estas razones han sido determinantes para no lograr el término de las obras. No obstante lo anterior, la Entidad indica que el proyecto se encuentra con un 57,89% de avance, situación que se corrobora por el Inspector Técnico, Supervisor SERVIU de Osorno, a través del Informe de Avance Físico, de fecha 30.12.2020. Por tanto, se requiere este nuevo plazo, para terminar las obras de construcción, cobro y pago de subsidios;

2. El Memorándum N° 314, de fecha 08.04.2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de ampliación de plazo de vigencia del subsidio y que la obra posee un avance físico de obras de 57,89%, y por tanto solicita 180 días de prórroga de plazo;

3. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU";

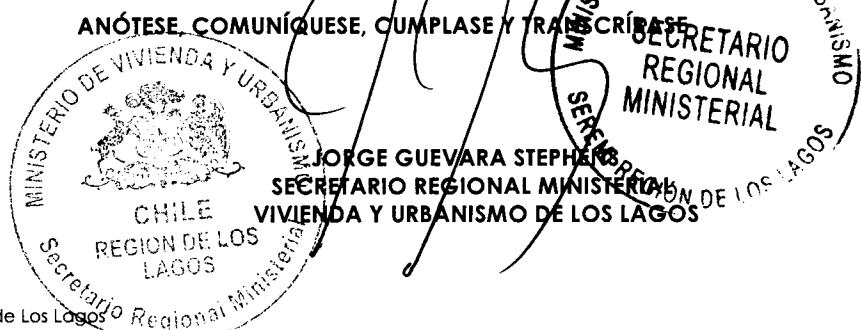
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL de 180 días por una sola vez, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Subsidios, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente a beneficiarios(as) del **COMITÉ DE MEJORAMIENTO ESPERANZA DEL SUR**, de la comuna y Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE.

JORGE GUEVARA STEPHEN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

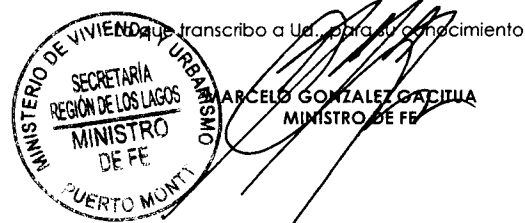


JGS/iut/iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Área Saneamiento y Aplicación de Subsidio, SERVIU Región de Los Lagos
- Oficina Provincial SERVIU Osorno
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARCELO GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE FE



VISADO SECCIÓN JURÍDICA

